

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de tres de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Las documentales se recibieron el diez de octubre de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés.

Notificación. Vista la sentencia de tres de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **resolvió precedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad y se **declaró la invalidez de la norma impugnada**, con fundamento en el artículo 44 en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la **Fiscalía General** y al **Supremo Tribunal de Justicia**, ambos del Estado de **Aguascalientes**, a los **Tribunales Colegiados y de Apelación del Trigésimo Circuito**, al **Centro de Justicia Penal Federal** y a los **Juzgados de Distrito en la citada entidad federativa**, y por conducto del MINTERSCJN a la **Fiscalía General de la República**.

Publicación. En cumplimiento a lo determinado en la resolución de cuenta, se ordena su **publicación** en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes** y en el **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**.

Habilitación de días y horas inhábiles. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República; y en su residencia oficial a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Aguascalientes, así como a los Tribunales Colegiados y de Apelación del Trigésimo Circuito, al

Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en la citada entidad federativa.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación **11790/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**.

Asimismo, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia de cuenta**, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre**, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO a la Fiscalía General y al Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Aguascalientes, a los Tribunales Colegiados y de Apelación del Trigésimo Circuito, al Centro de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito en la citada entidad federativa, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado**; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **despacho 942/2023**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal**.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2023T16:29:46Z / 16/10/2023T10:29:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		cb e4 30 c9 92 b8 b8 5d 8b e1 85 c0 27 30 c6 e2 6a 15 7d 16 98 31 18 f8 cb 08 9b 64 74 c8 97 50 a2 b4 7e d3 e6 6e b9 84 78 cb 89 64 01 ed bc a8 d7 91 de 19 cc f1 35 c0 54 a1 ef 7d 92 d7 a2 9d a5 cd 7c 3d b2 fe d3 02 61 98 cf 1b 7a f1 c3 ee 46 87 78 49 9f 12 ac 48 4b f1 1d 45 e1 db 78 41 78 f8 ac 4f ae 8e 0e 88 2b 38 1c 53 30 8c 5e f4 f8 06 ec 97 2a 86 a5 42 a8 b7 a2 84 85 5f 40 67 b1 d1 4d ba 02 cc f3 d9 19 9a 47 f9 18 f9 45 9e 7c e1 59 d0 84 3d a2 12 72 10 db 5e 45 ec ed bd 82 d2 47 a6 1d 7f 51 c9 89 47 74 88 5c c0 f0 23 8f 6b 71 49 cf 88 09 fc 99 96 3d 29 2f 69 0a 8e 40 14 52 aa 6d e4 b9 29 17 e6 05 7d 8c 8c b2 df 7e 95 18 e2 62 f0 54 09 9f 9a 9c b6 23 e7 25 58 f3 25 a6 ab ac e5 e8 03 30 1d 33 d0 20 a0 61 cd 75 f9 23 29 96 5e 4f b2 42 e5 77 ae 73 74 bf 45			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2023T16:29:46Z / 16/10/2023T10:29:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2023T16:29:46Z / 16/10/2023T10:29:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6326398			
	Datos estampillados	31875297C470F260F39B3C3ED9D70DAD4369B35F191C595AF1DB524874C2E10A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T20:34:10Z / 13/10/2023T14:34:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		71 24 20 f1 6c 1f 16 63 f9 62 74 71 81 2c c1 e7 c0 12 14 e5 46 b6 d0 27 3a 18 b5 5e 80 5e ba e6 5d bd 62 6f 2b a3 13 24 b6 c8 5b b6 ac f6 36 f8 11 1a bb 37 ba a3 79 79 dc 95 31 59 7e a4 e6 6a 9b 94 05 ec 9a 22 58 e5 52 29 9d bc 8a 2d 2b f3 e3 d6 9d 86 3a b4 ac 2d 70 f6 06 a6 85 15 77 a9 c6 ad 0b 97 10 a2 0e 35 d0 46 75 96 4a 2a 26 08 84 35 46 1d 02 70 d3 01 ec 7f a8 85 41 90 72 54 5b 73 2e 9a be c8 74 93 eb ec 58 c4 20 f8 9a 2b 35 31 23 2f a3 bd 06 71 82 76 b3 cf e1 5e 0f 2e db 24 b0 d1 66 fa 43 d4 d0 48 e9 96 bd a6 27 09 44 e1 31 c9 f9 f4 fb 8d 9b de ab a4 ac 60 ce 7f e2 ce 99 8b 73 06 9e 01 b2 7c 63 02 72 8e a6 89 0d f7 76 9f a1 9d b2 b9 41 90 37 82 8a 7a 8e 21 56 6e e1 a7 6c 36 92 47 04 13 09 dc 38 06 23 7c 4c cb e0 a7 d9 c5 a1 b4 3f 41 61 eb a3 f5 b0 c4			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T20:37:58Z / 13/10/2023T14:37:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2023T20:34:10Z / 13/10/2023T14:34:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6322530			
	Datos estampillados	7AEF62E838B9F24994D893F43368E0F064085030843F92D8B46460AAF0735076			